



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

los servicios prestados por la Dra. Luciana Benotti como docente del curso de Extensión "Introducción a la Programación de la computación y su didáctica";

Y CONSIDERANDO:

que mediante la resolución decanal 1429/2015 se reconocieron sus servicios y se dispuso el pago de honorarios por una suma total de \$ 33.205,00 (pesos treinta y dos mil doscientos cinco con 00/100);

que posteriormente y por problemas administrativos la Dra Luciana Benotti solicitó cobrar sus honorarios a través de la Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología – UVT;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el pago de la factura 0014-00001763 de la Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología – UVT por la suma total de \$ 33.205,00 (pesos treinta y dos mil doscientos cinco con 00/100) en concepto de honorarios por las tareas desarrolladas por la Dra. Luciana Benotti como docente del curso de Extensión "Introducción a la Programación de la computación y su didáctica"

ARTICULO 2º Dejar sin efecto lo dispuesto por la resolución decanal 1429/2015 en lo que respecta a la obligación de abonar honorarios a la Dra Luciana Benotti, por cuanto se considera que dicha obligación se cumple con el pago aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos recibidos por la Secretaría de Extensión de la Facultad a través del convenio de capacitación suscrito con la Fundación Manuel Sadosky.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese

CORDOBA, 09 NOV 2016
RESOLUCION N°: 1439
e.s.

Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES